



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA  
LXIII LEGISLATURA  
OF. No. D.G.P.L. 63-II-1-0696  
Exp. 617

Secretarios de la  
H. Cámara de Senadores  
P r e s e n t e s.

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 268 Bis-1 de la Ley General de Salud, con número CD-LXIII-2P-039, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2016.



Dip. Verónica Delgadillo García  
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

# MINUTA PROYECTO DE DECRETO

## **POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 268 BIS-1 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.**

**Artículo Único.** Se reforma el primer párrafo del artículo 268 Bis-1 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 268 Bis-1.-** Queda prohibido realizar tatuajes, micro pigmentaciones y perforaciones en **puestos semifijos o ambulantes**, a personas menores de 18 años de edad, así como aquellas que no se encuentren en pleno goce de sus facultades mentales. **En caso de ser menor de 18 años, deberá estar** acompañado de uno de sus padres o tutor previa acreditación de tal carácter, o **contar** con la autorización por escrito.

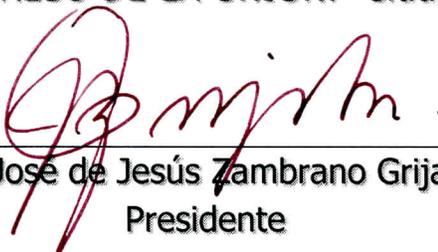
La violación de esta disposición se sancionará en los términos previstos en el artículo 419 de esta Ley, y conllevará a la revocación definitiva de la autorización respectiva.

### **Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor 60 días posteriores al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

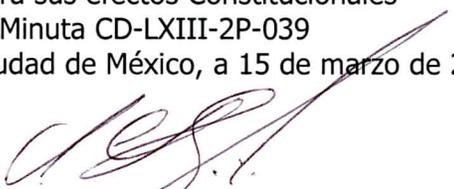
SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE  
CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 15 de marzo de 2016.



  
Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva  
Presidente

  
Dip. Verónica Delgadillo García  
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores  
para sus efectos Constitucionales  
la Minuta CD-LXIII-2P-039  
Ciudad de México, a 15 de marzo de 2016.

  
Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas  
Secretario de Servicios Parlamentarios  
de la Cámara de Diputados